

DECRETO No. 018 DE 2026

*“Por medio del cual se Prorroga el Nombramiento en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) Docente de aula en el(a) I.E Paz y Esperanza, Sede Principal Paz y Esperanza, del municipio de Fortul Departamento de Arauca”.*

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1278 de 2002, Decreto 490 de 2016, Resolución No. 003842 de 2022 y Decreto 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas pertenecientes a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

En los eventos en que se presenten vacancias definitivas o temporales, el Decreto ley 1278 de 2002 en el Artículo 15 literal a) dispone de la provisión de los cargos de directivos docentes se hará mediante la figura de encargo, y en el caso de los cargos docentes, mediante la figura del nombramiento provisional; figuras que, en virtud de lo expuesto en el mencionado Decreto, tratándose de vacancias definitivas, son procedentes siempre y cuando no exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento.

Que mediante Resolución 661 del 14 de marzo del 2024 se Concede comisión de servicios, hasta el 31 de diciembre de 2024 al(a) docente **JOHN MAURICIO LEON FONSECA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79959640**, quien cuenta con derechos de carrera dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, en el cargo de Docente de aula asignado(a) actualmente en la **I.E Paz y Esperanza - Sede Principal Paz y Esperanza**.

Que mediante Decreto 884 del 19 de julio del 2024, se realizar el Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal hasta el **31 de diciembre de 2024**, al(a) Señor(a) **JESUS FRANCISCO TRIGO MACHADO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1116499718**, quien ostenta el título de **Licenciado en Matemáticas y Especialista Didáctica de la Matemática Para Educación Básica**, para ocupar la plaza **Docente de aula**, Grado **2AE**, en el área de conocimiento **Primaria** en el(a) **I.E Paz y Esperanza Sede Principal Paz y Esperanza**, del Municipio de **Fortul**, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente.



DECRETO No. 018744 DE 2026

*“Por medio del cual se Prorroga el Nombramiento en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) Docente de aula en el(a) I.E Paz y Esperanza, Sede Principal Paz y Esperanza, del municipio de Fortul Departamento de Arauca”.*

Que mediante **Resolución 5338 del 07 de noviembre del 2025**, se Prorrogar la Comisión de Servicios, hasta el 31 de diciembre de 2026 al(a) docente **LEON FONSECA JOHN MAURICIO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79959640**, quien cuenta con derechos de carrera dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, en el cargo de Docente de aula asignado(a) actualmente en la **I.E Paz y Esperanza - Sede Principal**.

En consecuencia, a lo anteriormente expresado, se hace necesario prorrogar el Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal concedido mediante **Decreto 884 del 19 de julio del 2024** al(a) Señor(a) **JESUS FRANCISCO TRIGO MACHADO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1116499718, hasta que termine la novedad administrativa concedida al(a) docente **LEON FONSECA JOHN MAURICIO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79959640**.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No. 2025-IE-031826 del 2025-10-03, 2025-IE-032111 del 2025-10-07, 2025-IE-029459 del 2025-09-12, 2025-IE-032122 del 2025-10-07, 2025-IE-032240 del 2025-10-08, 2025-IE-033286 de 2025-10-20 emitió viabilidad financiera para la ampliación de la planta de cargos de docentes de la Entidad Territorial de Arauca, la cual fue comunicada a esta ETC mediante Radicado No. 2025-EE-313402 del 23 de octubre de 2025.

Es un deber Constitucional del Estado, garantizar que la enseñanza sea ejercida por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica y que la provisión transitoria de los cargos del sistema especial de carrera docente mediante encargo o nombramiento provisional sea garantía de la igualdad de oportunidades para acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, Decreto ley 1278 de 2002, modificado por el Decreto 490 del 2016, mediante el cual se regulan los tipos de empleos del sistema especial de carrera docente.

Mediante Resolución 003842 de 2022 en el artículo 1, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; los cuales se tendrá en cuenta al momento de realizar nombramientos de personal docente.

Que, dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento, existe plaza vacante y que en el Presupuesto del Departamento de Arauca - Recursos del Sistema General de

DECRETO No. 018 DE 2026

*“Por medio del cual se Prorroga el Nombramiento en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) Docente de aula en el(a) I.E Paz y Esperanza, Sede Principal Paz y Esperanza, del municipio de Fortul Departamento de Arauca”.*

Participaciones para Educación, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos para efectuar el correspondiente nombramiento.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

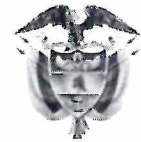
En consecuencia, de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar el Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal al(a) Señor(a) **JESUS FRANCISCO TRIGO MACHADO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1116499718**, quien ostenta el título de **Licenciado en Matemáticas y Especialista Didáctica de la Matemática Para Educación Básica**, para ocupar la plaza **Docente de aula**, Grado **2AE**, en el área de conocimiento **Primaria** en el(a) **I.E Paz y Esperanza Sede Principal Paz y Esperanza**, del Municipio de **Fortul**, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente, hasta que termine la novedad administrativa del docente **LEON FONSECA JOHN MAURICIO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79959640**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento temporal que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será terminado automáticamente en el momento que termine la Novedad Administrativa del docente **LEON FONSECA JOHN MAURICIO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79959640**, quien cuenta con derechos de carrera dentro de la planta de personal de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, en el cargo de Docente de aula asignado(a) actualmente en la **I.E Paz y Esperanza - Sede Principal**.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.



DECRETO No. 018 DE 2026

*“Por medio del cual se Prorroga el Nombramiento en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) Docente de aula en el(a) I.E Paz y Esperanza, Sede Principal Paz y Esperanza, del municipio de Fortul Departamento de Arauca”.*

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca para que se realice el proceso pertinente.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los 13 ENE 2026

**ARIEL PEDRAZA PINZÓN**  
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
<b>Proyectó:</b>	Walder Pontón Florez	Técnico Operativo	
<b>Revisó:</b>	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario de Talento Humano	
<b>Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:</b>	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
<b>Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:</b>	Área Jurídica	Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			